



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 257/24**

Sucre, 13 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de junio de 2024, con (Reg. CM-1513), emitida por el Abg. Ángel Edson Dávalos Rojas, AUTOR DEL LIBRO Y DOCENTE FACILITADOR, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para realizar el TALLER denominado "COMO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN BOLIVIA", con el objetivo de brindar herramientas jurídicas, tips (dice) a los Colegas Abogados, para interponer correctamente una demanda de Acción de Cumplimiento, la audiencia oral y defensa efectiva de esta acción constitucional, la misma que tiene alcance incluso para hacer cumplir Leyes Municipales, Resoluciones del Ejecutivo Municipal, para lo cual, solicita el uso del SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL, evento que se realizará el día martes 18 de junio de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, dirigido a la (Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, Concejales, Autoridades Jerárquicas, Asesores, Asistentes y Abogados del Concejo Municipal de Sucre), haciendo constar que el Taller, será gratuito para los referidos servidores públicos (Adjunta Cronograma del Taller).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de junio de 2024, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Villa Lajastambo", Distrito -3; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la realización del TALLER y denegar el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial y AUTORIZAR el uso del SALÓN DE CONFERENCIAS DEL PALACIO CONSISTORIAL, con la finalidad de realizar el TALLER denominado "COMO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN BOLIVIA", evento que se realizará el día martes 18 de junio de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, dirigido a la (Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, Concejales, Autoridades Jerárquicas, Asesores, Asistentes y Abogados del Concejo Municipal de Sucre), haciendo constar que el Taller, será gratuito para los referidos servidores públicos; sujeto a una Agenda Laboral (Adjunta Cronograma del Taller).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de art. 33 del ANEXO al D.S. No. 26115: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,

SO.064/24
R.A.M. N° 257/24
CM-1513
fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso del SALÓN DE CONFERENCIAS DEL PALACIO CONSISTORIAL, con la finalidad de realizar el TALLER denominado "COMO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN BOLIVIA", a cargo del Expositor: Abg. ÁNGEL EDSON DÁVALOS ROJAS, Autor de Libros y Docente Facilitador del evento, que se realizará el día martes 18 de junio de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, dirigido a la (Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, Concejales, Autoridades Jerárquicas, Asesores, Asistentes y Abogados del Concejo Municipal de Sucre), debiendo acreditarse como corresponde a los fines administrativos, haciendo constar que el referido evento será de carácter gratuito y hágase conocer al impetrante.

ARTÍCULO 2º. INSTRUIR al Secretario Administrativo del Concejo Municipal, tomar todas la previsiones, administrativas y logísticas que correspondan para lograr la asistencia y participación de la (Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, Concejales, Autoridades Jerárquicas, Asesores, Asistentes y Abogados del Concejo Municipal de Sucre), debiendo acreditarse y realizar el control respectivo, como corresponde a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y del Secretario Administrativo del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

